

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Noviembre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 8 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito núm. 351 de 102'64 pesos de la relación primera adicional á la 22 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de San Quintín, pertenecientes á Manuel Beres Paredes, por no haber devengado el causante cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 388 créditos de dicha relación, números 308

á 350, 352 á 370, 372 á 409, 411 á 426, 428 á 431, 433 á 442, 444 á 485, 487 á 514, 516 á 520, 522 á 548, 550 á 601, 603 á 617 y 619 á 707, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
353	109'50	27'37	136'87	47'90
398	112'60	18'01	130'61	45'71
423	182	29'12	211'12	73'89
429	140'05	35'01	175'06	61'27
488	78	16'38	94'38	33'03
560	182	30'94	212'94	74'52
590	182	41'86	223'86	78'35
676	106'14	23'35	129'49	45'32
323	148'95	19'36	168'31	58'90
392	216'11	58'34	274'45	96'05
393	88'05	23'77	111'82	39'13
406	78	»	78	27'30
425	87'75	23'69	111'44	39
436	26	7'02	33'02	11'55
444	53'65	0'53	54'18	18'96
462	117	»	117	40'95
606	28'43	»	28'43	9'95
623	75'53	18'12	93'65	32'77
628	209'57	44	253'57	88'74
667	130	27'30	157'30	55'05

cuyos 388 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 52.359'26 pesos por el capital

rectificado de los mismos, y á 9.880'22 por los intereses devengados; en junto, á 62.239'48, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 21.781 pesos 98 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección gene-

ral de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 21.781 pesos 98 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1894.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 14 Junio 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital & intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
308	D. Simón Ariño y Otaño.....	169'84	23'77	193'61	67'76
309	Tomás Ortuño García.....	172'21	46'49	218'70	76'54
310	Tomás Alcaráz Abellán.....	139'76	37'73	177'49	62'12
311	Antonio Balseiro Fernández.....	123'70	13'60	137'30	48'05
312	Antonio Blanquet Soriano.....	178'14	48'09	226'23	79'18
313	Antonio Bravo Pereira.....	182	49'14	231'14	80'89
314	Angel Baró Gavarrella.....	147'14	1'47	148'61	52'01
315	Angel Virgili Canal.....	26	»	26	9'10
316	Andrés Vázquez Rodríguez.....	50'30	13'58	63'88	22'35
317	Agustín Vaquero.....	162'77	43'94	206'71	72'34
318	Agustín Vilches Ortiz.....	111'25	30'03	141'28	49'44
319	Agustín Vázquez Lage.....	264'14	47'06	341'20	119'32
320	Vicente Bustillo González.....	105'20	28'40	133'60	46'76
321	Vicente Barreras Villegas.....	175'01	47'25	222'26	77'79
322	Vicente Baleato Calviño.....	145'11	18'86	163'97	57'38
323	Benito Budillo Rivera.....	148'36	23'73	172'09	60'23
324	Basilio Viera Alejo.....	108'09	3'24	111'33	38'96
325	Camilo Báez Soler.....	182	49'14	231'14	80'89
326	Eusebio Balado Orgales.....	68'72	18'55	87'27	30'54
327	Francisco Blázquez Carrillo.....	81'18	21'91	104'09	36'08
328	Francisco Valls Castro.....	182	»	182	63'70
329	Francisco Vázquez Migneli.....	100'07	27'01	127'08	44'47
330	Francisco Bazán Torres.....	99'37	26'82	126'19	44'16
331	Francisco Barroso Muñico.....	156'03	42'12	198'15	69'35
332	Fernando Boto Florence.....	119	»	119	41'65
333	Gabriel Vázquez Brandirich.....	101'43	»	101'43	35'50
334	Gregorio Villas Petiero.....	72'51	15'95	88'46	30'96
335	José Villaplana Moltó.....	182	9'10	191'10	66'88
336	José Vázquez Novor.....	150'93	6'03	156'96	54'93
337	José Blanco Samaníe.....	241'88	48'37	290'25	101'58
338	José Bello Fernández.....	372'96	100'69	473'65	165'77
339	José Vargas Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
340	Juan del Valle Velasco.....	114'99	31'04	146'03	51'11
341	Juan Bautista Pedrosa.....	90'43	24'41	114'84	40'19
342	Juan Valero Pérez.....	182	43'68	225'68	78'98
343	Juan Voré Vals.....	66'19	1'98	68'17	23'85
344	Joaquín Boixán Palacín.....	111'01	29'97	140'98	49'34
345	Lorenzo Velasco Torres.....	204'46	2'04	206'50	72'27
346	Luis Barranco Aguja.....	158'85	42'88	201'73	70'60
347	Leoncio Valls San Juan.....	180'58	34'31	214'89	75'21
348	Manuel Ballesteros Fernández.....	83'63	5'01	88'64	31'02
349	Manuel Blanco Varela.....	82'70	1'65	84'35	29'52

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
350	Manuel Vázquez.....	105'50	28'48	133'98	46'89
351	Manuel Veres Paredes.....	102'64	»	102'64	35'92
352	Matías Bastero Puente.....	70'70	19'08	89'78	31'41
353	Nicolás Veñez Androvet.....	109'50	29'56	139'06	48'67
354	Nicolás Vázquez Serín.....	113'62	5'68	119'30	41'75
355	Pedro Vázquez Incógnito.....	106	28'62	134'62	47'11
356	Pedro Velasco Gómez.....	116'06	29'98	141'04	49'36
357	Perfecto Bernabéu Sirvent.....	182	49'14	231'14	80'89
358	Ramón Blanch.....	141'75	38'27	180'02	63
359	Santiago Beato.....	164'52	44'42	208'94	73'12
360	Sinforoso Bayón López.....	60'36	»	60'36	21'12
361	Tomás Bardanova García.....	182	»	182	63'70
362	Zoilo Benito Moral.....	113'86	30'74	144'60	50'61
363	Antonio Cires Escolano.....	151'05	36'25	187'30	65'55
364	Antonio Cardona Palomares.....	147'01	39'69	186'70	65'34
365	Antonio Chisvert.....	182	49'14	231'14	80'89
366	Antonio Canals Incógnito.....	141'32	38'15	179'47	62'81
367	Antonio Cremadas Bernabéu.....	182	»	182	63'70
368	Acedo Cardeñosa Aparicio.....	209'50	»	209'50	73'32
369	Angel Canido Martínez.....	134'58	36'33	170'91	59'81
370	Vicente Campanero Sánchez.....	178'45	48'18	226'63	79'32
371	Cipriano Cenón Marcos.....	116'27	31'39	147'66	51'68
372	Domingo Cerenus Puig.....	156'52	42'26	198'78	69'57
373	Eusebio Casatejada Mayoral.....	184'26	49'75	234'01	81'90
374	Francisco Clemente Ródano.....	182	3'64	185'64	64'97
375	Fernando Caveró López.....	76'74	»	76'74	26'85
376	Gregorio Ocaña Alonso.....	47'06	12'70	59'76	20'91
377	Isidoro Cenizo Gómez.....	117	8'19	125'19	43'81
378	Ignacio Crespo Alcalde.....	143'47	30'12	173'59	60'75
379	José Corral Núñez.....	182	40'04	222'04	77'71
380	José Cruz López.....	182	49'14	231'14	80'89
381	José Cambra Roca.....	75'12	20'28	95'40	33'39
382	José Chiva Ibáñez.....	182	49'14	231'14	80'89
383	José Conde Quesada.....	121'54	1'12	122'75	42'96
384	Juan Coó Carlos.....	182	49'14	231'14	80'89
385	Joaquín Calafat García.....	117	26'91	143'91	50'36
386	Manuel Carreño Izquierdo.....	116'06	31'33	147'39	51'58
387	Manuel Checa Maeso.....	165'12	44'58	209'70	73'39
388	Pablo Constanti Carús.....	207	55'89	262'89	92'01
389	Pascual Canto Aracil.....	131'40	48'97	230'37	80'89
390	Rafael Cambronero Portero.....	182	49'14	231'14	80'62
391	Anselmo Diz.....	152'38	41'14	193'52	67'63
392	Vicente Dudes Buiz.....	294'14	79'41	373'55	130'74
393	Dionisio Díez Bartolomé.....	83'07	22'42	105'49	36'92
394	Domingo Damián Rivero.....	125'39	»	125'39	43'88
395	Federico Domínguez González.....	182	49'14	231'14	80'89
396	Antonio Asensio Fernández.....	26	»	26	9'10
397	Antonio Abad Granado.....	182	12'74	194'74	68'15
398	Antonio Alvarez Somoza.....	112'60	20'26	132'86	46'50
399	Antonio Andrade Ocón.....	124'91	33'72	158'63	55'52
400	Agustín Alegre Gregorio.....	92'60	25	117'60	41'16
401	Anacleto Andovilla Fernández.....	131'67	»	131'67	46'08
402	Basilio Artigas Lausín.....	59'76	14'93	74'69	26'14
403	Baltasar Andrade Castillo.....	94'91	25'62	120'53	42'18
404	Bernardo Artrae Regueiro.....	148'11	»	148'11	51'83
405	Cristóbal Alcántara Gordillo.....	119'28	32'20	151'48	53'01
406	Eugenio Arnedo Bernet.....	91	»	91	31'85
407	Eulogio Abrens.....	17'86	»	17'86	6'25
408	Francisco Alvarez Cabrera.....	211'05	»	211'05	73'86
409	Felipe Algarra Montoya.....	83'56	20'88	104'44	36'55

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
410	José Arces Esteruelas.	138'87	37'49	176'36	61'72
411	José Arias López.	102'17	27'58	129'75	45'41
412	José Antonio Solá.	23'54	»	23'54	8'23
413	Julián Arribas Alonso.	114'94	21'83	136'77	47'86
414	D. Juan Ameigenda Ferrer.	151'63	13'64	165'27	57'84
415	Jacinto Alejos Lara.	115'59	24'27	139'86	48'95
416	Lucio Amado Ramos.	35'16	»	35'16	12'30
417	Manuel Asensio Aguilar.	173'87	46'94	220'81	77'28
418	Manuel Artere Reyes.	131'67	35'55	167'22	58'52
419	Nicasio Abad Martín.	103'68	27'99	131'67	46'08
420	Pedro Ayer Terrero.	72'15	19'48	91'63	32'07
421	Pedro Arias García.	118'74	32'06	150'80	52'78
422	Pablo Abonajar Robles.	143'81	38'82	182'63	63'92
423	Ramón Armisen Llanda.	182	30'94	212'94	74'52
424	Ramón Alvarez.	122'80	33'15	155'95	54'58
425	Ricardo Aguayo Molina.	87'95	23'74	111'69	39'09
426	Roque Alonso Rodríguez.	108'38	22'75	131'13	45'89
427	Manuel Areal Carreras.	79'32	16'65	95'97	33'58
428	José Domínguez Montoro.	216'02	58'32	274'34	96'01
429	José Díaz Calonje.	140'05	33'61	173'66	60'78
430	Juan Dols Curto.	182	49'14	231'14	80'89
431	Juan Donaire Pérez.	165'83	44'77	210'60	73'71
432	Salvador Domenech Grao.	182	»	182	63'70
433	Tomás Díaz García.	153'03	41'31	194'34	68'01
434	Tomás Díaz Incógnito.	75	»	75	26'25
435	Vicente Escolano Muñoz.	26	7'02	33'02	11'55
436	Cecilio Esteban Tapia.	70	18'90	88'90	31'11
437	Francisco Eugenio Polo.	177'33	47'87	225'20	78'82
438	Francisco Escala Lastarra.	86'11	23'24	109'35	38'27
439	Fernando Elvira Moliné.	13	3'51	16'51	5'77
440	Leopoldo Enteuven.	53	»	53	18'55
441	Pascual Enrique Andrade.	391'01	»	391'01	136'85
442	Toribio Escandón González.	65	17'55	82'55	28'89
443	Alonso Fernández Yebra.	150'48	3	153'48	53'71
444	Alejandro Formarés Martín.	50'61	0'50	51'11	17'88
445	Cayetano Fernández Hervás.	147'27	39'76	187'03	65'46
446	Domingo Fernández González.	130	7'86	137'80	48'23
447	Ignacio Fernández Gómez.	182	49'14	231'14	80'89
448	José Fernández Arias.	182	43'68	225'68	78'98
449	Juan Franco Torres.	202'02	54'54	256'56	89'79
450	Juan Freisas Ros.	107'84	21'56	129'40	45'29
451	Justo Fernández Tamargo.	159'94	43'18	203'12	71'09
452	Manuel Falcón Muñoz.	104	28'08	132'08	46'22
453	Martín Felú Gasulla.	147'29	39'76	187'05	65'46
454	Mateo Fernández Nogueras.	107'34	7'51	114'85	40'19
455	Maximino Fernández.	167'46	41'86	209'32	73'26
456	Ramón Ferreiro Fernández.	92'15	24'88	117'03	40'96
457	Ramón Farnesa Yesera.	182	49'14	231'14	80'89
458	Antonio García Barceló.	113'26	1'13	114'39	40'03
459	Adelaido Gómez Arnáez.	110'53	29'84	140'37	49'12
460	Andrés González Alonso.	372'96	89'51	462'47	161'86
461	Vicente González García.	156	42'12	198'12	69'34
462	Vicente García García.	130	»	130	45'50
463	Bruno Jiménez Pastor.	65	17'55	82'55	28'89
464	Bernabé Gamir Plazaola.	25'32	6'33	31'61	11'07
465	Domingo García Papín.	54'48	7'62	62'10	21'73
466	Diego García Fernández.	76'19	18'28	94'47	33'06
467	Esteban Gutiérrez Sáenz.	66'89	18'06	84'95	29'73
468	Francisco Garzón Rubio.	182	49'14	231'14	80'89

(Se concluirá.)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

Oficinas de la Central

RELACION de los préstamos vencidos hasta 31 de Diciembre de 1893, que, con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el domingo 2 de Diciembre próximo, en la sala de almonedas de este Establecimiento, situado en la plaza del Reino, núm. 5, bajo, á las diez de su mañana.

Subasta núm. 63.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
58.547	Treinta y seis tenedores, veintitres cucharas, tres cucharones, un cazo de plata, dos botones con un brillante cada uno, una pulsera, una aguja con diamantes, de oro	748
60.124	Doce sábanas, dos manteles, veinticuatro servilletas, de hilo.....	86
60.713	Dos cubiertos, dos servilleteros, un bolsillo, una cadenita de plata, tres sortijas, de oro.....	54
60.871	Un reloj áncora, de oro.....	52
61.120	Tres sábanas, una funda almohadón, seis manteles, veinticuatro servilletas, cinco toallas, seis varas de tela, todo de hilo.....	72
61.129	Un reloj remontoir áncora, otro íd. áncora, un pasador, una pulsera, una aguja con diamantes, todo de oro.....	230
61.260	Una colcha algodón, un mantel, seis servilletas, cinco fundas almohadón, de hilo, un tapiz.....	19
61.346	Tres pares pendientes, dos sortijas, de oro.....	41
61.404	Cuatro botones con un brillante cada uno, dos íd. para puños con cinco íd. cada uno, un medallón con cinco íd., un collar con veinticuatro íd., todo de oro.....	1444
61.535	Un par pendientes de oro con diamantes, una cruz de íd. bajo con piedras verdes, una cadena de plata dorada....	35
61.611	Treinta y nueve monedas de un duro, dos íd. de medio íd., cincuenta y tres íd. diferentes, antiguas, de plata.....	212
61.872	Una sortija de oro con un brillante.....	376
63.453	Un medallón con cadena para el cuello (rota) de oro, otro íd. con un granate de íd. bajo, una petaca plata dorada.....	52
63.605	Dos cubiertos y un cucharón, de plata.....	53
63.679	Una cruz, un alfiler de oro, un par pendientes con diamantes y topacios, una caja, seis cuchillos, una cadenita de plata.....	47
63.785	Dos sábanas, tres fundas almohadón, de hilo bordadas.....	18
63.869	Dos pares pendientes, dos sortijas de oro, un rosario plata.....	14
64.029	Un par pendientes de oro.....	24
64.086	Dos cubiertos de plata.....	29
64.633	Dos sábanas de hilo.....	10
66.399	Un reloj remontoir áncora, de oro.....	164
66.465	Una pulsera con nueve brillantes, otra íd. con cinco íd., un par aretes con nueve íd. y un záfiro cada uno, de oro.....	722
66.760	Un palillero, tres tarjeteros, un devocionario, de plata.....	30
66.973	Una moneda onza americana, de oro, año 1842.....	70

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
67.001	Un mantón Manila blanco, bordado, otro íd. crespón negro, liso, otro íd. aplomado, una mantilla de blonda.	146
67.045	Cinco sábanas, cinco fundas almohadón, cuatro íd. almohada, doce toallas de hilo, dos cuadritos marinas, pintados al oleo.	41
67.082	Tres manteles, treinta y ocho servilletas, seis toallas de hilo, una colcha damasco de lana.	47
67.218	Un reloj inglés áncora de oro, una sortija de íd. con tres diamantes.	347
67.344	Un mantón Manila blanco, bordado, otro íd. íd. en colores, otro íd. amarillo, bordado.	406
67.369	Un par aretes de oro con perlas, un cubierto de plata.	24
67.536	Tres sábanas, dos servilletas de hilo, dos camisas algodón para hombre. . . .	18
67.848	Dos crucifijos, dos relicarios, tres relojes de plata, uno de estos de repetición.	46
67.959	Un bolsillo de plata.	7
68.249	Un cubierto de plata.	15
68.268	Un reloj áncora de oro.	115
68.651	Tres sábanas de hilo.	14
68.833	Un reloj áncora de oro con cadena de íd., una escribanía y una escalfeta de plata.	260
68.908	Una pulsera de oro con perlititas.	86
69.200	Una máquina para coser sistema Singer.	24
69.300	Cuatro cubiertos de plata.	53
69.445	Una salvilla de plata.	104
69.662	Un par pendientes de oro con piedras encarnadas.	10
70.095	Cuatro sábanas de hilo.	21
70.729	Una sortija con un diamante, un par aretes de oro, cinco cubiertos, seis servilleteros, un juego para trinchar, de plata.	128
70.748	Un par pendientes de oro con perlas.	12
70.755	Un reloj remontoir áncora de oro.	47
70.763	Un par pendientes y un par botones de oro, una cruz de plata.	7
70.776	Cinco aros de plata.	7
70.838	Una colcha damasco seda azul.	42
70.862	Una sábana y una funda almohada, de hilo.	9
70.873	Dos sábanas y una funda almohadón, de hilo.	6
70.926	Un cubierto de plata.	18
70.952	Un reloj remontoir áncora de oro.	201
70.955	Un reloj cilindro, con cadena, de oro.	52
70.964	Seis sábanas, tres fundas almohada de hilo, una colcha algodón, una falda de seda, un abanico de nácar.	70
70.972	Una pulsera con una moneda para colgante, de oro.	29
71.041	Un pañuelo crespón amarillo.	5
71.065	Un escudo, una sortija, un gemelo, dos hebillas, dos botones de oro, una escalfeta, una caja, un lapicero, un sonajero, de plata.	59
71.094	Tres mil números de bronce para uniformes militares.	47
71.102	Tres cubiertos de plata.	50
71.124	Doce cuchillos, cabos de plata.	10
71.135	Dos sábanas y un mantel de hilo.	6
71.140	Dos cadenas para reloj, dos pulseras, un colgante de oro, una imagen del Pilar, de plata, de columna.	348
71.141	Dos colchas damasco seda encarnada, dos íd. de seda, ocho varas puntón seda y algodón, diez sábanas, diez y siete fundas almohadas bordadas, un mantel, trece servilletas, veinticuatro toallas, de hilo.	329
71.142	Un reloj áncora de oro (le falta la anilla).	47
71.161	Cinco sábanas de hilo, una íd. algodón, ocho fundas almohadón, cuatro íd. almohada, ocho manteles, treinta y nueve servilletas, diez y ocho íd. pequeñas, veintiuna toallas, dos colchas algodón de punto de gancho, dos tapices, dos cortinas, tres paños, tres camisas, un pañuelo seda.	133
71.163	Dos sortijas de oro.	14
71.207	Dos cruces de oro y esmalte de la Orden de San Juan de Jerusalén.	138
71.280	Un colchón de listas encarnadas.	23
71.281	Nueve y media varas de lino.	12

NÚMERO del préstamo.	G A R A N T I A S .	TIPO
		de subasta. — Pesetas.
71.304	Dos relojes oro para caballero, tres id. id. id. para señora, un pasador de idem, tres relojes plaqué de oro, tres id. plata, una pulsera de oro bajo.....	748
71.324	Un pañuelo crespón negro.....	7
71.400	Dos sábanas de hilo.....	12
71.405	Un juego café de vajilla, un álbum con música, dos monedas de oro de veinticinco pesetas.....	69
71.419	Una petaca de plata.....	10
71.421	Tres sábanas de hilo.....	13
71.430	Un mantón Manila encarnado, bordado.....	69
71.479	Dos cucharitas, una pulsera, de plata.....	11
71.488	Un reloj remontoir de plata con cadena de id.....	16
71.503	Cuatro sábanas, un mantel, cuatro servilletas, una toalla de hilo, cinco fundas almohada, una cubierta, dos cortinas, un faldón, dos talmas de algodón, un pañuelo crespón negro bordado en colores.....	58
71.509	Dos cubiertos de plata.....	33
71.510	Un cubierto de plata.....	14
71.520	Un colchón tela adamascada clara.....	14
71.561	Setenta y dos servilletas pequeñas.....	18
71.564	Un cucharón de plata.....	18
71.565	Un reloj áncora de oro.....	46
71.576	Un reloj y un bolsillo de plata.....	12
71.582	Una sábana y una servilleta de hilo.....	4
71.602	Siete sábanas, dos fundas almohada, tres calzoncillos, de hilo.....	52

NOTA. Terminada la subasta de los lotes arriba enumerados, se procederá á la de dos toneles con su soporte ó estante, valorados en 300 pesetas, que se hallarán de manifiesto en el edificio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1894.—El Contador, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de turno, *José Aznárez*.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA.

Deseando esta Dirección general que se conozcan los resultados físicos inmediatos de las colonias escolares, y habiendo comunicado el Museo Pedagógico Nacional los de la octava colonia escolar de 1894, ha tenido á bien acordar se publiquen en la *Gaceta*.

Esta publicidad constituirá seguramente, á la vez que un estímulo para las demás Corporaciones

que han organizado Colonias, un tributo de debida consideración para el citado Museo.

Por último, este Centro directivo ha acordado que todas las Colonias subvencionadas con fondos del presupuesto de Instrucción pública, quedan obligadas á participar los resultados obtenidos, con el fin primordial de apreciar la forma con que en nuestra patria se entiende la organización de una de las modernas instituciones higiénico-pedagógicas de mayor trascendencia social.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, *Eduardo Vincenti*.—Sres. Rectores, Sr. Inspector general de primera enseñanza, señores Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y Sr. Director del Museo Pedagógico Nacional.

Informe que se cita.

Ilmo. Sr.: Llevada á cabo felizmente la octava colonia escolar de vacaciones organizada por este Museo, tengo el honor de remitir á V. I. una nota de los resultados inmediatos que se han obtenido en niños y niñas durante el mes que ha durado la colonia.

El adjunto cuadro sugiere las siguientes inmediatas observaciones que son la más elocuente é incontestable afirmación de los beneficios del sistema.

El aumento de peso, el de estatura y el de la circunferencia mamilar, son los tres datos exteriores principales para juzgar el desarrollo de un niño.

Ahora bien: en cuanto al primero, según Quétel, el aumento normal de los niños de esta edad es de 291 gramos al mes. Los colonos traían un aumento medio de 2.292 gramos, repartido del siguiente modo: un colono ha aumentado 5'50 kilogramos; otro, 4'75 kilogs.; otro, 4'25 kilogs.; tres, 4 kilogs.; uno, 3'75 kilogs.; uno, 3'50 kilogs.; otro, 3'25 kilogs.; dos, 3 kilogs.; tres, 2'50 kilogramos; uno, 2'25 kilogs.; dos, 2 kilogs.; uno, 1'75 kilogramos; tres, 1'50 kilogs.; dos, 1 kilog.; uno, 0'75 kilogs.; y otro, 0'50 kilogs.

En cuanto á la estatura, que en esta edad tiene un crecimiento medio de 4 milímetros por mes, el de los colonos ha sido de 0'010 milímetros como medio, que se reparte de este modo: un colono ha crecido 0'056 ms.; otro, 0'036 ms.; otro, 0'020 ms.; dos, 0'012 ms.; dos, 0'011 ms.; uno, 0'010 milímetros; uno, 0'009 ms.; uno, 0'008 ms.; siete, 0'006 ms.; uno, 0'005 ms.; tres, 0'004 ms.; uno, 0'003 ms.; y dos, 0'002 ms.

Por último, en lo que se refiere al desarrollo torácico que normalmente debe ser de 16 milímetros al año, nuestros colonos presentan un aumento medio de 0'028 durante el mes, repartidos de este modo: dos han aumentado 0'065 ms.; uno, 0'060 ms.; tres, 0'040 ms.; uno, 0'032 ms.; uno, 0'030 milímetros; uno, 0'027 ms.; dos, 0'025 ms.; seis, 0'020 ms.; uno, 0'016 ms.; dos, 0'015 ms.; uno, 0'012 ms.; uno, 0'010 milímetros; uno, 0'006 ms.; y otro 0'002 ms.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Director de la colonia, Ricardo Rubio.—Ilmo. Sr.: Director general de Instrucción pública.

SECCIÓN SEXTA.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa, correspondientes al actual año económico, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de instrucción.

Illueca 28 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Mariano Saldaña.

SECCIÓN SÉPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Ejea de los Caballeros***Cédula de citación.*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción ejerciente de este partido, se cita á Fulgencio Palacio, vecino de Biel, para que en el término de 10 días, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle entrega de la cantidad de 30 pesetas y un testimonio de adjudicación de una finca, en pago de las 60 pesetas de indemnización que le fueron señaladas en la sentencia dictada en causa contra Francisco Muñoz Vives, sobre lesiones al referido Palacio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ejea de los Caballeros á 31 de Octubre de 1894.—Mariano Lapieza.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE**

Por disposición del Sindicato de riegos de Tauste, el día 20 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la casa de sesiones de la Corporación (junto al Caserío de San Jorge) para el arriendo del molino harinero llamado de la Villa, de nueva planta, con cuatro pares de piedras movidas por dos turbinas, y aparatos perfeccionados de limpia y cernido, bajo el tipo de 7.500 pesetas anuales.

El edificio cuenta con agua constante y está situado junto á la carretera provincial de Tauste á Lucení, á distancia de dos kilómetros próximamente de esta villa.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, en la Dirección del Sindicato (Fustiñana, Navarra) hasta el día 19 en que espira el plazo de presentación; advirtiéndose que no serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo; y que para tomar parte en la subasta se exige la prestación de un depósito del 10 por 100.

Para más pormenores, dirigirse á la Secretaría del expresado Sindicato á cargo del que suscribe, donde podrán examinarse las condiciones del arrendamiento.

Tauste 1.º de Noviembre de 1894.—De su acuerdo, Mariano Laborda, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según cédula personal núm....., enterado de las condiciones del arriendo del molino harinero llamado de Tauste, propiedad del Sindicato, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma.)